



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Causante : ATALIVAR ALAPE CONDE Y OTRO
Radicación : 2019-00286**

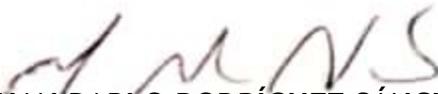
En atención a la nueva solicitud de diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-187999, lote tokio predio ubicado en la vereda la María del Municipio de Santa María - Huila, de propiedad de la demandada CARMEN MARTINEZ AVILES identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.790.176, es del caso proceder ordenar la diligencia de secuestro de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María (H), con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista oficial, posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario y fijar honorarios provisionales.

Líbrese el respectivo despacho anexando el certificado de libertad y tradición en donde consten las características del bien a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.

Líbrese el respectivo despacho comisorio

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**